

CCOO Federación Servicios



BANESTO NO RESUELVE SUS PROBLEMAS LABORALES

BANESTO NO RESUELVE SUS PROBLEMAS LABORALES

Reproducimos a continuación la circular distribuida por el Comité de Empresa de Zaragoza O.P. haciéndonos eco de su demanda de una solución negociada, tal y como hemos venido exigiendo al Banco desde el inicio del proceso. En todo momento hemos llevado nuestras gestiones con discreción, respetando la voluntad del trabajador afectado de que su interlocutor ante el Banco fuera el abogado por él designado, alejándonos de protagonismos sindicales y supeditándonos al ámbito unitario del Comité de Empresa.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 7 de marzo de 2005, ha dictado sentencia en el caso de Francisco José Garza Sancho (trabajador acosado por sus superiores) y a partir de aquí debemos hacer una profunda reflexión en este asunto. Nuestra entidad, que se encuentra en la vanguardia de resultados económicos, está llegando a límites de tolerancia cero en lo que a relaciones laborales se entiende, y es que le preocupan más los buenos resultados financieros que mantener unas discretas relaciones con sus trabajadores, que a la postre son quienes generan esos resultados.

*Avisábamos en nuestra circular de 17 de septiembre del pasado año, que no se estaba tomando en serio el problema surgido en la O.P. de Zaragoza en febrero de 2003 (por los Sres. Gutiérrez, Nicolás y Jiménez) y que se estaba dejando pasar el tiempo sin adoptar medidas, incumpliendo lo establecido en el requerimiento de Inspección de Trabajo; fruto de esta desidia empresarial ha sido esta sentencia del TSJA que no solamente reconoce los hechos ya sentenciados por el Juzgado de lo Social nº 2 de Zaragoza, sino que introduce un mayor matiz en sus fundamentos, dando gran valor tanto a la citada sentencia como al informe inspector, y que dicta lo siguiente: " **y tras las actuaciones de acoso que se relatan claramente en los hechos tercero y cuarto de la sentencia, ha iniciado un síndrome ansioso depresivo, acreditadamente derivado del conflicto laboral** " " **lo que implica que la sentencia dictada no ha infringido los preceptos invocados en el recurso, sino que, por el contrario, los aplica adecuadamente, siendo procedente en consecuencia su confirmación, con desestimación del recurso interpuesto.**"*

Creemos que estamos en un punto en el cual los dirigentes de esta entidad deberían empezar a tomarse este asunto con seriedad, no olvidemos que la sanción de 48.080,98 ha pasado a engrosar las arcas del Tesoro Público, además de ser condenado en las costas del recurso. Entendemos que las actuaciones sancionadas de los acusados empiezan a resultar un poco caras para Banesto, a pesar de sus buenos resultados.

Y no es nuestra intención que esta nuestra querida empresa se desprenda de parte de sus beneficios en hacer frente a incrementar la cuenta de ganancias del Erario Público. No señores, no vamos en esa dirección; a pesar de su desentendimiento y olvido de esta representación laboral, seguimos estando en posición de buscar soluciones, de ayudar en los graves problemas, de estudiar de una forma conjunta los textos y llegar a completar con rigor acuerdos laborales que den valor al principal elemento de esta empresa, su potencial humano.

Nos gustaría que estas líneas no quedaran en el olvido, que si la Ley nos da y nos quita seamos consecuentes y juguemos en el juego de la vida, que a Vds. Sres. Responsables de la Alta Dirección, que también forman parte de esta empresa, se les abra la puerta de la negociación con los representantes laborales en estos asuntos y que no pongan barricadas al sentido común y a la tolerancia y estudien con detenimiento las consecuencias de esta sentencia y valoren con justicia las soluciones reclamadas: existe un trabajador dañado en su salud y todavía es posible su recuperación.

Zaragoza, 13 de Marzo de 2005

Sin comentarios...

2019 © CCOO SERVICIOS.